



D E C R E T O N°

2660

Lanús,

26 JUL 2018

**VISTO:** El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto Nro. 2.299/18 y Expediente N° D-88.169-2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.

Que por Decreto N° 2.299 de fecha 4 de Julio de 2018, se llamó a Licitación Privada N° 80 para el día 13 de Julio de 2018 a las 11:00 hs. referente a la Obra "PUESTA EN VALOR – PLAZA ROJAS UBICADA EN BUSTAMANTE, DAMONTE, BURELAS Y MAMBERTI, LANUS ESTE" solicitada por la Secretaría de Espacio Público, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-199/2018;

Que por Acta N° 109 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma ENLACE URBANO S. R. L., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 19 de Julio de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1ro.:** Apruébase la Licitación Privada N° 80 llevada a cabo el día 13/07/2018 a las 11:00 hs. a la Obra "PUESTA EN VALOR – PLAZA ROJAS UBICADA EN BUSTAMANTE, DAMONTE, BURELAS Y MAMBERTI, LANUS ESTE" solicitada por la Secretaría de Espacio Público, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-199/2018.

**ARTICULO 2do.:** Adjudícase a la firma ENLACE URBANO S. R. L. – CUIT N° 30-71478038-3, con domicilio en Tte. Coronel Bueras N° 1.559 de Gerli, la Obra "PUESTA EN VALOR – PLAZA ROJAS UBICADA EN BUSTAMANTE, DAMONTE, BURELAS Y MAMBERTI, LANUS ESTE" solicitada por la Secretaría de Espacio Público, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 1.476.000 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL).

**ARTICULO 3ro.:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 74.02 - Partida 4.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

**ARTICULO 4to.:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.



ARTICULO 5to.: El contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacio Público.

ARTICULO 7mo.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

ROLANDO DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal